

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-2-1-00021 0011

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Galvez Espinoza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA.;

QUE los señores Ing. Bolívar Prieto Calderón y Lcdo. Máximo Pinta Palacios, con el patrocinio del abogado Lauro Jaramillo Muñoz, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DO-ICL-85-017 del 6 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-36-007 del 8 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA. por SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil participaciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

Guil

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1-.

00021

0912

Compañía: PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

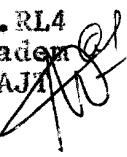
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública ~~junta con la~~ presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 ENE. 1986


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL4
GE/adem
DL:AJT


0912-1